

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2024-A/MDRN

Río Negro, 15 de agosto del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO

VISTO:

La solicitud registrada con Expediente de Tramite Documentario 202407969 presentado por Fortunato Palomino Vega, el Informe Social N°0034-2024-SGPCIS/GDHIS/MDRN de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana e Inclusión Social, el Informe N°262-2024-GDHIS/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el Informe N°751-2024-SGPP-GPPCTI/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°797-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y;

CONSIDERANDO:

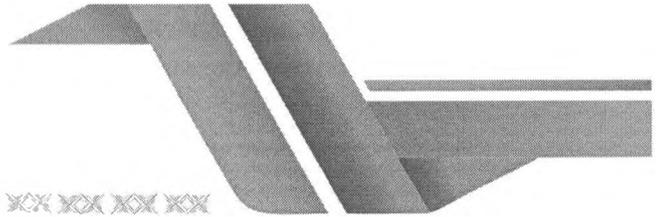
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 123.2 del TUO de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado con Supremo 004-2019-JUS señala la facultad de formular peticiones de gracia, frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido; salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°014-2024-CM/MDRN de fecha 18 de enero del 2024, el Concejo Municipal autoriza y faculta al alcalde del Distrito de Río Negro Don: Yuri Ferrini Nieto aprobar en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones según el Artículo 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; solicitudes de (subvenciones económicas, materiales de construcción, servicio mano de obra, y otros); por un monto determinado;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la subvención económica hasta por la suma de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles), a favor de FORTUNATA APOLINARIO VEGA, identificada con DNI N°20991066, pobladora del Centro Poblado Zarumilla, jurisdicción del distrito de Río Negro; para gastos de compra de un ataúd para dar cristiana sepultura a su esposo quien en vida fue: Faustino Ortiz Torres; de acuerdo a lo solicitado con solicitud registrada con Expediente 202407969 presentado por Fortunato Palomino Vega, el Informe Social N°0034-2024-SGPCIS/GDHIS/MDRN de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana e Inclusión Social, el Informe N°262-2024-GDHIS/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el Informe N°751-2024-SGPP-GPPCTI/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°797-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI que se adjunta al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

